

MERCOSUR/CCM/CT2 "ASUNTOS ADUANEROS"

XCV Reunión Ordinaria CT2

Asunción, Paraguay – 29 al 31 de mayo de 2018

ANEXO VII

BORRADOR DE PROPUESTA ARM REGIONAL MERCOSUR

1. Justificación

Durante el desarrollo del Seminario Internacional “Programas OEA en el Cono Sur” desarrollado en diciembre de 2017 en San Pablo, Brasil, se contó con la participación de los Directores y/o representantes de la mayoría de las administraciones aduaneras de América del Sur y surgió la necesidad de impulsar el desarrollo de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA), como parte de una nueva estrategia regional para avanzar en la Facilitación del Comercio.

En diciembre de 2017, los Estados Partes y los Estados Asociados del MERCOSUR reunidos en ocasión de la LI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), expresaron satisfacción por el entendimiento entre las administraciones aduaneras de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile y Perú para el desarrollo conjunto de un Programa Regional de Operador Económico Autorizado (OEA).

La figura del Operador Económico Autorizado se ha constituido en uno de los mecanismos más importantes, a través del cual las aduanas van a desarrollar un nuevo rol en beneficio del comercio legítimo y la seguridad de las cadenas logísticas.

Este aspecto fue tomado en consideración por los Directores de Aduana de los Estados Partes que a partir de 2012 promovieron en el ámbito del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros” el desarrollo del “Programa de Seguridad Aduanera Intra – Mercosur de la Cadena de Suministro de Bienes”, el que se desarrolló a través de un Grupo de Trabajo que cumplió con diversas actividades: Definición de requisitos y beneficios regionales, sistema de validación de los requisitos, regionales, propuestas para el intercambio de información, como se consignó ampliamente en el documento MERCOSUR/CCM/LXXXIX CT 2/DI N° 1/16.-

También el Grupo de Trabajo elaboró un modelo de Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM), tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas – OMA.-

En el momento en que se inició el Proyecto, ninguno de los Estados Partes había implementado un Programa de Operador Económico Autorizado alineado con el Marco Normativo SAFE de la OMA.

En el transcurso de los trabajos los Estados Partes comenzaron la implementación de sus Programas Nacionales, por lo que se entendió que el

Proyecto Piloto había cumplido sus objetivos, instalando el tema en la agenda del Comité Técnico y generando experiencia lo que permitió establecer un Marco Conceptual para un Programa OEA.

Actualmente los Estados Partes han firmado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, y Planes de Acción tendientes a avanzar en un ARM .

A los efectos de cumplir con la voluntad manifiesta por los Directores de Aduana de la región que fue recogida por los representantes de los Estados Partes y países asociados, se propone formular un Proyecto para llevar adelante la estrategia regional del OEA, tendiendo a asegurar niveles elevados de seguridad aduanera en toda la cadena de suministros de bienes. Ello requerirá la creación de un Grupo de Trabajo Técnico que desarrolle las distintas actividades previstas.

El aspecto de **seguridad global de la cadena logística** se apoya en la **posibilidad de establecer Acuerdos de Reconocimiento Mutuo entre los Programas OEA** de dos o más países, que garantizan la seguridad desde el origen al destino de las mercaderías, haciendo que el flujo comercial sea más seguro y eficiente.

Inicialmente, el reconocimiento mutuo de estos programas se ha desarrollado en el plano bilateral, pero cabe destacar el avance a nivel subregional y regional que han alcanzado las aduanas logrando que a la fecha ya se cuente con más de 60 ARMs firmados en el mundo, 4 a nivel multilateral, y varios trabajos iniciados a nivel regional.

Esto demuestra que la puesta en marcha de estos programas y la obtención del reconocimiento mutuo se han convertido en metas prioritarias para muchos países miembros de la OMA en aras de apoyar un mayor desarrollo y sostenibilidad de las economías a través de una mayor integración regional.

Dadas las expectativas de las aduanas del MERCOSUR ante el desafío de continuar avanzando en medidas de facilitación de comercio, especialmente con relación a la necesidad de profundizar la integración regional se plantea la necesidad de instrumentar e implementar un acuerdo a nivel regional para unificar los Programas OEA.

En este sentido se propone desarrollar actividades tendientes a la conformación de un OEA Regional que asegure niveles elevados de seguridad aduanera en toda la cadena de suministros de bienes, de manera que los Programas OEA que lo conforman tengan un mayor grado de compatibilidad entre ellos, beneficiando y facilitando el desarrollo de un gran Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) regional.

2. Alcance del Proyecto

2.1. Objetivo General

La presente iniciativa pretende contribuir y mejorar al fortalecimiento del comercio intrazona, promoviendo la agilización y simplificación de los procedimientos aduaneros y expandir los beneficios de las empresas OEA entre los países que conformen el OEA Regional con vistas a facilitar el comercio seguro de la región.

2.2. Objetivos Específicos

El proyecto apunta a alcanzar un alto grado de compatibilidad de los Programas OEA de los países participantes, reconociendo aquellas empresas que cuenten con certificaciones OEA vigentes por parte de las aduanas de los países que integren el OEA Regional

La premisa principal es otorgar beneficios a nivel regional a empresas certificadas de los participantes que cumplen con niveles elevados en lo referente a estándares de seguridad aduanera en toda la cadena de suministro de bienes.

Las aduanas de cada participante deberán otorgar a las empresas anteriormente mencionadas, un tratamiento diferenciado que se traduzca en agilización y simplificación de procedimientos entre otras medidas facilitadoras de comercio.

3. Actividades

Los Participantes, a través del Grupo de Trabajo Técnico buscarán el Reconocimiento Mutuo de sus Programas OEA, una vez concluido el proceso consistente en las siguientes etapas:

ETAPA I: ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS OEA

- A. Para permitir un análisis de compatibilidad de los Programas, los Participantes procurarán compartir la información relacionada con sus respectivos Programas, en lo particular acerca de:
1. El proceso para la concesión o negación de autorizaciones o certificaciones;
 2. Los estándares mínimos en materia de seguridad en la cadena de suministros;
 3. La autoridad competente para suspender o cancelar a un operador certificado, así como procesos relevantes;
 4. Los Procesos de validación y revalidación;
 5. La facilitación comercial que se proveerá a los operadores certificados de los Programas OEA;
 6. Los sistemas de las Tecnologías de la Información (TI) que dan soporte a los Programas OEA;
 7. Los requisitos de seguridad y protección de datos;
 8. Los procesos para monitorear operadores certificados;
 9. La capacitación para los oficiales de los Programas OEA;
 10. El procedimiento institucional de gestión y control de las actuaciones de los oficiales de las respectivas Administraciones de Aduana de cada Participante;
 11. La interacción con el sector privado; y
 12. Otra información, como legislación relevante y aquella apropiada para evaluar la compatibilidad de los Programas OEA.
- B. Para llevar a cabo el análisis de compatibilidad de los Programas OEA, los Participantes previa y conjuntamente, deberán elaborar una matriz, la cual contendrá la información de cada uno de sus Programas; por lo que cada Participante será responsable de analizar la información proporcionada por los demás.

ETAPA II: VISITAS CONJUNTAS DE VALIDACIÓN

- A. Los Participantes deberán realizar evaluaciones integrales y rigurosas a sus operadores durante el proceso de validación de los Programas OEA.
- B. Número de validaciones y revalidaciones conjuntas

Los Participantes, deberían asistir a visitas conjuntas entre los países (número de visitas a definir).

C. Selección de los Operadores

1. Cada uno de los Participantes se esforzará en proveer el listado de operadores que han aplicado a sus respectivos Programas, y que han aprobado la validación conjunta. Conforme al listado, los Participantes seleccionarán a los operadores a visitar.
2. Cada uno de los Participantes se esforzará en proveer el listado de operadores que requieren revalidaciones en sus respectivos Programas y que han aprobado la revalidación conjunta. Conforme al listado, los Participantes seleccionarán a los operadores a visitar.
3. La lista de operadores para validaciones y revalidaciones seleccionadas por los Participantes, procurará incluir al menos dos tipos de operador.
4. La lista de operadores para validaciones y revalidaciones seleccionadas por los Participantes procurará incluir preferentemente operadores ubicados en diferentes regiones del país o que de alguna manera representen la diversidad industrial de cada Participante.
5. Para seleccionar a los operadores donde se realizarán las visitas de validación y revalidación durante la Etapa II, se priorizará a aquellos que lleven a cabo operaciones de comercio exterior entre los países.

D. En el caso aquellos países que no cuenten con un Programa OEA implementado se deberán esforzar en contar con un Programa operativo para poder realizar las validaciones conjuntas en su país.

E. Coordinación de las visitas de validación y revalidación conjuntas

Toda actividad relacionada con las visitas de validación o revalidación conjuntas, será coordinada entre los delegados del Grupo de Trabajo Técnico.

Se deberá tomar en consideración el distinto grado de avance de los Programas OEA de los Participantes.

ETAPA III. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MUTUO

A lo largo de las Etapas I y II los participantes, deberán ir acordando conjuntamente los procedimientos y criterios mínimos necesarios para la implementación del arreglo, incluyendo los relacionados con el intercambio de información para la aplicación de los beneficios. En esta etapa se deberá desarrollar los procedimientos necesarios para la implementación del acuerdo

ETAPA IV: DEFINICIÓN DE BENEFICIOS

Los Participantes determinarán conjuntamente el nivel de facilitación comercial que se espera sea proveído por sus Programas a los operadores de los otros Participantes bajo el marco del Arreglo de Reconocimiento Mutuo (ARM) sobre la siguiente plataforma de beneficios:

- a) Reducción de inspecciones en las importaciones;
- b) Prioridad y despacho más rápido de la carga de importación;
- c) Verificación simplificada de los documentos relacionados con las importaciones;
- d) Tratamiento prioritario ante interrupciones en los flujos comerciales debido al aumento de los niveles de alerta de seguridad, cierre de fronteras y/o desastres naturales, emergencias peligrosas u otros incidentes importantes; y
- e) Funcionarios aduaneros designados a cargo de la comunicación para el tratamiento de cuestiones relacionadas con el despacho de mercaderías de los OEA en virtud de los respectivos Programas.

Cada participante tomará en consideración la situación de la autorización de los OEA concedidos por los otros participantes bajo su Programa.

ETAPA V: CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez que las Etapas I a IV hayan concluido y tomando en consideración los resultados, los Participantes harán su mejor esfuerzo para elaborar un texto detallado de un Arreglo de Reconocimiento Mutuo (ARM), conforme a un calendario de fechas acordado por escrito por los Participantes.

4. Mapa de Ruta

| Ref | Tarea | Acción Específica | Marco de Tiempo |
|-----|--|--|-------------------------------|
| 1 | Fase1: Aprobación del Proyecto OEA Regional | Negociación del Proyecto y el Mapa de Ruta | Agosto , 2018 |
| 2 | Comparación de Programas | Etapa I | Setiembre - Diciembre,2018 |
| 3 | Validación In Situ Conjunta | Etapa II | Enero - Julio 2019 |
| 4 | Discusión de los Procedimientos Operativos | Etapa III | Julio- Diciembre, 2019 |

| | | | |
|---|--|----------------|------------------------|
| 5 | Beneficios + Evaluación de Resultados | Etapa IV y V | Julio- Diciembre, 2019 |
| 6 | Firma del ARM Regional | Firma Regional | Diciembre 2019 |

5. Premisas

| | |
|---|--|
| Participación de los Patrocinadores y apoyo interno | Necesidad de definición de directrices, apoyo y validación de los aspectos estratégicos del proyecto Necesidad de alineación entre los gestores y la alta administración para que se mantengan priorizadas las actividades de los recursos involucrados y que se respete el cronograma previsto |
| Disponibilidad de recursos humanos para la gestión y ejecución del proyecto | Necesidad de participación en el Grupo de Trabajo de funcionarios involucrados en los Programas OEA nacionales |
| | |

6. Resultados esperados

- Fortalecimiento de los Programas OEA de los Estados Partes del MERCOSUR y los países asociados
- Mayor eficacia de los controles aduaneros con la elevación del nivel de seguridad aduanera, fiscal y comercial de las operaciones de importación y exportación entre los Estados Partes
- Agilidad, simplificación de trámites aduaneros
- Optimización de los recursos de las aduanas participantes
- Generar confianza entre las aduanas
- Promoción del comercio
- Posibilidad de impulsar la iniciativa en la región ampliada (Alianza del Pacífico, países asociados del MERCOSUR)

7. Responsables del Proyecto

| | |
|----------------|--|
| Patrocinadores | Directores de Aduana de cada Estado Parte del MERCOSUR |
| Facilitadores | Coordinadores del CT 2 de cada Estado Parte Líderes nacionales de cada Estado |

| | |
|-----------------------------------|---|
| | Parte Equipo de los Programas Nacionales de cada Estado Parte Sectores de Tecnología de la información de cada Estado Parte |
| Coordinador Regional del Proyecto | Ing. Diego Casella |
| Líderes Nacionales | |

8. Formalización

Se considera aprobado el contenido de la Propuesta de este Proyecto que deberá ser ejecutado en los términos descritos, salvo modificaciones mutuamente acordadas.

Argentina

Brasil

Paraguay

Uruguay